



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLASIDRO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2014 del ejercicio de 2014*

El expediente 1/2014 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Villasidro para el ejercicio de 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 23 de mayo de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	5.204,10
	Total aumentos	5.204,10

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	5.204,10
	Total aumentos	5.204,10

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villasidro, a 1 de agosto de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
María del Rosario Renedo Humada